BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

CONCURSO DE INGRESO - 2022 BASES DE SELECCIÓN

GESTIÓN HUMANA Desarrollo Organizacional

Montevideo, mayo de 2022





ÍNDICE:

1. LLAMADO A ASPIRANTES	3
2. REQUISITOS	4
3. PERFIL DEL CARGO	5
4. FORMA DE POSTULACIÓN	7
5. PUBLICACIONES	7
6. TRIBUNAL DE SELECCIÓN	8
7. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS (DOCUMENTACIÓN PROBATORIA)	8
8. PROCESO DE SELECCIÓN	9
9. LISTA DE PRELACIÓN	12
10. CONDICIONES DE INGRESO	13
11. ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN LAS BASES	14



1. LLAMADO A ASPIRANTES

De acuerdo a lo establecido en la Ley 16.127 del 07/08/1990 Art 1°, Literal B), en la redacción dada por la Ley 17.930 del 19/12/2005 en su Art. 11, efectúese un llamado a aspirantes para conformar listas de prelación de cada **Departamento del País** que permita la cobertura de puestos del cargo Auxiliar de Ingreso (GEPU 5) en el Escalafón Administrativo, para desempeñarse en Sucursales del Banco de la República Oriental del Uruguay.

El **8%** de las vacantes serán provistas dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19.122 de 21/08/2013 (Fijación de disposiciones con el fin de favorecer la participación en las áreas educativa y laboral de los afrodescendientes).

El 1% de las vacantes serán provistas dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19.684 de 26/10/2018 (Ley integral para personas trans), reglamentada por Decreto del Poder Ejecutivo N°104/019 del 29/04/2019. Citando el Art. 19 de la Ley mencionada: "Podrán postularse para este cupo todas aquellas personas que se autoperciban trans, solicitándose para ello haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios, o haber solicitado la Tarjeta Uruguay Social Trans".

El 4% de las vacantes destinadas a personas con discapacidad serán provistas a partir de la lista de prelación que surja del llamado externo específico efectuado en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 18.651 de 19/02/2010 (Ley de Protección Integral de Personas con Discapacidad).



2. REQUISITOS

Requisitos excluyentes:

- 18 años cumplidos al cierre de la fecha de inscripción 03/10/2022
- Los postulantes de 30 años de edad o más, deberán acreditar aportes previos a la Seguridad Social que les permitan jubilarse con causal común a los 60 años de edad.
- Presentar constancia de domicilio/radicación expedida por la Seccional Policial correspondiente del Ministerio del Interior.
- Ser ciudadano natural o legal y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional. Los ciudadanos legales no podrán ser designados hasta tres años después de haber obtenido la Carta de Ciudadanía.
- Bachillerato Completo (6to. Año en Secundaria o equivalente) emitido por los Institutos de Enseñanza Secundaria o centros educativos habilitados por la Dirección General de Educación Secundaria o la Dirección General de Educación Técnico Profesional (Ex UTU) o en Centros Educativos del Exterior con homologación en Uruguay) al cierre del período de inscripción 03/10/2022.

Requisitos no excluyentes:

Formación universitaria en las Áreas Ciencias Económicas y Administración (Contador, Economista, Licenciado en Administración, Licenciado en Estadística), Tecnologías de la Información (Ingeniero en Sistemas, Licenciado en Sistemas, Ingeniero en Telecomunicaciones, Tecnicatura en Tecnologías de la Información o equivalentes.), Marketing (Licenciatura en Marketing, Analista en Marketing o equivalentes), Ingeniería (Industrial, Civil, Electrónica, Eléctrica, Mecánica y/o equivalentes) y Derecho (Abogacía y Notariado). Los títulos intermedios y tecnicaturas de las carreras universitarias mencionadas anteriormente también se valorarán. No se considerarán los títulos terciarios no universitarios.



3. PERFIL DEL CARGO

NOMBRE DEL CARGO:

Auxiliar de Ingreso - Banco de la República Oriental del Uruguay. (Perteneciente al Escalafón Administrativo, Categoría Auxiliar 2).

OBJETO: Desempeñar tareas administrativas a nivel operativo, a demanda de la Unidad en que reviste funciones.

RELACIÓN JERÁRQUICA:

Depende de: Supervisor de la Unidad.

Supervisa a: No supervisa.

RELACIÓN DE LAS TAREAS DEL CARGO:

- Atiende clientes internos o externos en forma personal y/o remota cumpliendo con los estándares de calidad definidos para la atención de los mismos, derivándolos cuando lo amerite su complejidad.
- Recepciona documentación que ingresa a la Unidad o que presentan los clientes, haciendo una verificación preliminar de los requerimientos formales y dándole el trámite correspondiente.
- Procesa, tramita e informa expedientes, derivándolos a quien corresponda.
- Procesa información administrativa, contable o comercial.
- Recibe y envía información a través de las herramientas de correo electrónico.
- Confecciona la documentación y registra en los sistemas la información necesaria para la operativa administrativa de la Unidad en que reviste funciones.
- Emite comprobantes relacionados con operaciones, estados de cuenta, saldos certificados, comunicaciones y avisos a clientes, a demanda de la Unidad en que reviste funciones.
- Apoya en el procesamiento, liquidación y contabilización de solicitudes de productos y servicios comprendidos dentro de aprobación parametrizada y automática.
- Apoya diferentes equipos de trabajo a requerimiento de su superior.
- Atiende transacciones de caja a requerimiento de su superior.
- Realiza tareas de fotocopiado y de archivo de documentación de la Unidad.
- Efectúa tareas de envío de correspondencia a demanda de la Unidad en que reviste funciones.
- Realiza tareas de logística y mantenimiento de insumos de carácter administrativo de la Unidad a demanda de su superior jerárquico.



- Ejecuta las acciones definidas por la política y el modelo de gestión integral de la experiencia del cliente.
- Ejecuta los procedimientos indicados para la prevención y control de las operaciones de lavado de activos.
- Realiza controles administrativos a requerimiento de su superior.
- Realiza otras tareas afines, asignadas por su superior jerárquico.

PERFIL PSICOLABORAL

Buen nivel Intelectual
Precisión y control
Resolución de problemas
Comunicación
Relacionamiento interpersonal
Orientación al cliente
Trabajo en equipo
Flexibilidad
Responsabilidad
Compromiso
Integridad
Potencial de desarrollo
Dinamismo
Autocontrol



4. FORMA DE POSTULACIÓN

Los aspirantes deberán inscribirse exclusivamente en la página web del Banco: www.brou.com.uy, www.bancorepublica.com.uy en el período comprendido entre la hora 15.00 del día 19/09/2022 y la hora 15.00 del día 03/10/2022 inclusive.

Cada postulante tendrá la posibilidad de inscribirse <u>en uno solo</u> de los 19 Departamentos previstos en la presente convocatoria.

El Departamento seleccionado para la inscripción deberá coincidir con el de residencia del postulante.

El Banco República se reserva el derecho de asignar a los seleccionados para cada Departamento en que hayan aceptado ingresar a la Institución, a cualquiera de las Sucursales existentes en el mismo Departamento que están incluidas en la misma, si las necesidades de servicio así lo requieren.

El postulante será responsable de la veracidad de los datos ingresados en el formulario de inscripción, debiendo adjuntar los documentos correspondientes (definidos en el punto 7).

Quienes no puedan acreditar lo declarado, serán eliminados automáticamente de la nómina de postulantes.

Por el hecho de registrar su inscripción, el postulante acepta los términos y condiciones establecidos en las Bases del presente llamado.

Las postulaciones que no contengan la totalidad de la información solicitada no serán tenidas en cuenta.

En caso de que una misma persona ingresara su inscripción más de una vez, se considerará como válido únicamente el último registro.

5. PUBLICACIONES

Las presentes Bases serán publicadas durante 3 (tres) días consecutivos en 2 (dos) diarios de circulación nacional y en el Diario Oficial.

El presente llamado será publicado en la página web del Banco de la República Oriental del Uruguay www.bancorepublica.com.uy y en el portal del Sistema de Reclutamiento y Selección de la Oficina Nacional del Servicio Civil (https://www.gub.uy/oficina-nacional-servicio-civil/tramites-y-servicios/servicios/uruguay-concursa), durante todo el período de inscripción dispuesto para el llamado, por un período no inferior a 15 (quince) días.

Toda la información referida al presente llamado, será exclusivamente publicada en la página web del Banco de la República Oriental del Uruguay, por tanto, **será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes**, siendo de estricta responsabilidad de los postulantes mantenerse informados al respecto.



No se contemplarán solicitudes de modificaciones de los horarios y fechas asignados para las instancias convocadas. La no presentación a las mismas implicará la renuncia al proceso.

6. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de Selección estará integrado por 6 (seis) equipos de 3 (tres) miembros cada uno, designados por la Gerencia General, los cuales adoptarán sus decisiones por mayoría.

7. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS (DOCUMENTACIÓN PROBATORIA)

Los postulantes deberán adjuntar la siguiente documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos al completar el formulario de inscripción:

Documentación que acredita requisitos excluyentes:

- Constancia de haber culminado 6to. Año de Enseñanza Secundaria o equivalente al 03/10/2022 (Fórmula 69A en el caso de Secundaria con destino gestión de empleo BROU o equivalente emitido por la Dirección General de Educación Técnico Profesional (Ex UTU)— Ficha acumulativa, o comprobante del Codicen en caso de postulantes que han cursado estudios en el exterior del país.
- Los postulantes de 30 años o más deberán adjuntar la documentación que acredite los aportes previos a la Seguridad Social que les permitan jubilarse con causal común a los 60 años de edad (Historia Laboral Nominada de BPS o equivalentes).
- Constancia que acredite su radicación en el Departamento donde se postula, expedida por la Jefatura de Policía correspondiente.

Documentación que acredita requisitos no excluyentes:

- Escolaridad Universitaria en las Áreas de conocimiento detalladas en el punto 2, expedida con fecha posterior a la publicación del presente llamado. En aquellos casos en que la institución educativa ya no se encuentre en actividad, se podrá presentar una escolaridad con fecha anterior, o título en caso de haber finalizado la carrera.
- En caso de que en la Escolaridad no conste la cantidad de créditos/materias requeridas para la obtención del título se deberá adjuntar un Plan de Estudios o certificado de la Universidad, donde este dato figure explícitamente.
- Los postulantes que hayan cursado sus estudios en el extranjero deben adjuntar la documentación homologada por la entidad correspondiente en nuestro país.

<u>Nota</u>: Estos documentos deberán ser presentados en formato papel (originales) avanzadas las etapas del proceso.



8. PROCESO DE SELECCIÓN

Los aspirantes serán evaluados a través de las siguientes instancias:

ETAPAS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJES MÍNIMOS DE APROBACIÓN
1ª PRESELECCIÓN (Escolaridad)	30 PUNTOS (hasta 24 puntos corresponden a Educación Media y hasta 6 puntos a Formación Universitaria)	 4000 postulantes según estos criterios: -1200 mejores puntajes de Montevideo - 420 mejores puntajes de Canelones - 140 mejores puntajes para cada uno de los restantes 17 Departamentos del País
2ª. – PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	50 PUNTOS	60% del puntaje = 30
3 ^a . – ENTREVISTA 4 ^a PSICOLABORAL	20 PUNTOS Aplica/No aplica	60% del puntaje = 12

1ª. - PRESELECCIÓN POR ESCOLARIDAD

(Máximo 30 puntos)

 Formación requerida excluyente: Educación Media completa cursado en Institutos de Enseñanza Secundaria o centros educativos habilitados por la Dirección General de Educación Secundaria o la Dirección General de Educación Técnico Profesional (Ex UTU).

El puntaje máximo a asignar por concepto **de escolaridad en Educación Media será de 24 puntos** y se obtiene habiendo alcanzado las máximas calificaciones desde el primer al último año. En caso de no obtener las máximas calificaciones, el puntaje se asignará en forma proporcional.

• Formaciones universitarias valoradas en primer orden por su afinidad con el negocio bancario:

Carreras universitarias en las **Áreas Ciencias Económicas y Administración** (Contador, Economista, Licenciado en Administración, Licenciado en Estadística) y **Tecnologías de la Información** (Ingeniero en Sistemas, Licenciado en Sistemas, Ingeniero en Telecomunicaciones, Tecnicatura en Tecnologías de la Información o equivalentes.).

Se otorgará un máximo de **6 puntos** de acuerdo al nivel de avance aprobado de Escolaridad Universitaria. En caso de que la escolaridad emitida sea mediante créditos, se realizará el ratio Créditos Aprobados/ Total de créditos requeridos para la obtención



del título. En el caso de que la escolaridad sea emitida mediante materias, se realizará el ratio Materias Aprobadas/ Total de materias requeridas para la obtención del título.

Se otorgará un máximo de **3 puntos** de acuerdo al nivel de avance aprobado de los títulos intermedios de las carreras mencionadas y tecnicaturas de éstas Áreas, aplicando los mismos criterios de proporcionalidad que el caso anterior.

• Formaciones universitarias valoradas en segundo orden por su afinidad con el negocio bancario.

Carreras universitarias en las Áreas de **Marketing** (Licenciatura en Marketing, Analista en Marketing o equivalentes), Ingeniería (Industrial, Civil, Electrónica, Eléctrica y Mecánica) y **Derecho** (Abogacía y Notariado).

Se otorgará un máximo de **3 puntos** de acuerdo al nivel de avance aprobado de Escolaridad Universitaria. En caso de que la escolaridad emitida sea mediante créditos, se realizará el ratio Créditos Aprobados/ Total de créditos requeridos para la obtención del título. En el caso de que la escolaridad sea emitida mediante materias, se realizará el ratio Materias Aprobadas/ Total de materias requeridas para la obtención del título.

Se otorgará un máximo de **1,5 puntos** de acuerdo al nivel de avance aprobado de los títulos intermedios de las carreras mencionadas y tecnicaturas de éstas Áreas, aplicando los mismos criterios de proporcionalidad que el caso anterior.

El puntaje por escolaridad que se asigna a cada postulante en esta etapa de la selección se obtiene de la suma de los puntos correspondientes a la Educación Media y a la formación universitaria.

Una vez verificada la documentación (adjunta en el formulario de inscripción) pasarán a la instancia posterior los postulantes que hayan obtenido los mejores puntajes por escolaridad de acuerdo al siguiente criterio:

- o 1200 mejores puntajes en el Departamento de Montevideo
- o 420 mejores puntajes en el Departamento de Canelones
- o 140 mejores puntajes en cada uno de los restantes 17 departamentos del País

Se integrarán en el número final de postulantes seleccionados los cupos porcentuales definidos en las leyes afirmativas (Ley 19.122 y Ley 19.684).

Aquellos postulantes que no adjunten la totalidad de la documentación probatoria de los requisitos excluyentes en la inscripción, serán excluidos automáticamente del proceso. En el caso en que se postule con Escolaridad Universitaria (no excluyente) que no adjunte alguno de los documentos probatorios de la obtención de créditos/materias, quedará inscripto únicamente con el puntaje de Educación Media.



2a. - PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

(Máximo 50 puntos)

La instancia será presencial y tendrá carácter eliminatorio, debiendo alcanzar el postulante el 60% del puntaje (30 puntos) para poder continuar el proceso.

Se evaluarán:

- Conocimientos relacionados con el Banco y los servicios de acuerdo a la Bibliografía que se pondrá a disposición de los concursantes.
- Habilidades de razonamiento, lógicas, numéricas, etc.

La prueba será escrita y estará compuesta por preguntas del tipo múltiple opción, verdadero/falso u otra de formato objetivo.

3^a. - ENTREVISTA

(Máximo 20 puntos)

La entrevista con el Tribunal del concurso tendrá carácter eliminatorio, debiendo alcanzar el postulante el 60% del puntaje (12 puntos) para poder avanzar en el proceso de selección.

Ésta instancia estará centrada en la resolución de situaciones de relacionamiento interpersonal y atención al cliente, así como a temas de conocimientos generales vinculados al sistema financiero, generalidades sobre el Banco República, conceptos bancarios básicos.

Los postulantes que hayan superado esta Etapa (Entrevista) quedarán ordenados en listas por Departamento de acuerdo a la sumatoria de los puntajes adjudicados en cada etapa.

4ª. - EVALUACIÓN PSICOLABORAL

En la medida que las necesidades del Banco lo requieran y de acuerdo a las listas antes mencionadas, los postulantes serán convocados a la evaluación psicolaboral para determinar su ajuste (o no ajuste) al perfil del cargo. Quienes ajusten al perfil estarán habilitados para el ingreso, en caso contrario, serán eliminados de las listas. Esta etapa no tiene puntaje.

La instancia consiste en la aplicación grupal de test psicométricos de ejecución individual y dinámicas grupales que permitirán indagar las distintas áreas del funcionamiento de la persona, como su rendimiento intelectual, nivel atencional, estilo de trabajo, etc. a fin de evaluar las competencias requeridas para el puesto que se concursa.



9. LISTA DE PRELACIÓN

Los postulantes que hayan superado todas las etapas integrarán las Listas de Prelación, las cuales tendrán **una duración de 3 (tres) años** desde la homologación del concurso, es decir, desde el primer grupo de designaciones aprobadas por el Directorio del Banco.

La lista de prelación, se integrará de la siguiente manera:

- a) Un primer orden de prelación por Departamento para el cual se inscribieron.
- b) Un segundo orden de prelación, en el cual los concursantes formarán parte de una lista general, integrada por todos quienes hayan aprobado el concurso, ordenados conforme al puntaje final de la selección.

En caso de agotarse la lista de prelación del primer orden para el Departamento correspondiente, se recurrirá a la lista de prelación del segundo orden.

Los postulantes que queden integrando dicha lista de prelación serán responsables de actualizar la información de contacto (dirección, correo electrónico y teléfonos) si, durante la vigencia de la misma, hubiere cambios respecto del domicilio constituido según los datos declarados al momento de la inscripción a los efectos de su vinculación con el Banco. Las notificaciones realizadas en el último domicilio constituido se tendrán por válidamente practicadas.

Los postulantes que sean convocados a cualquier instancia, a través de la información de contacto declarada y no se presentaren **serán excluidos de las listas de prelación correspondientes**.

En la adjudicación de los puestos vacantes se cumplirá estrictamente con la proporcionalidad de cupos prevista en la Ley 19.122 (Fijación de disposiciones con el fin de favorecer la participación en las áreas educativa y laboral, de los afrodescendientes) y en la Ley 19684 (Ley Integral para personas Trans), por lo que tendrán prioridad por encima del orden de prelación final.

Quienes apliquen en la evaluación Psicolaboral según el perfil del **cargo estarán habilitados** para el ingreso.



10. CONDICIONES DE INGRESO

Quedará sin efecto la designación en el cargo de toda persona convocada y notificada del ingreso que no acepte o no cumpla con las condiciones requeridas, o no se presente dentro de un plazo de 30 días calendario contados desde la notificación, recurriéndose a la lista de prelación.

El Estatuto del Funcionario aprobado por Decreto 147/999 del Poder Ejecutivo 26 de mayo de 1999, establece como requisitos para el ingreso:

- "A) Cumplir con las exigencias legales y reglamentarias de ingreso a la función pública.
- B) Acreditar buena conducta en base a información sumaria de vida y costumbres.
- C) Demostrar la aptitud del aspirante para el desempeño de la función que al cargo corresponda, de acuerdo a lo que determine el Manual de Cargos."

Por consiguiente, se adoptarán las medidas pertinentes para verificar si los postulantes a designar (finalizado el proceso de selección para demostrar la aptitud requerida), cumplen con las exigencias legales y reglamentarias establecidas, así como si han incurrido en actos que los inhabiliten para la función del cargo a ocupar o que afecten su buen nombre o el prestigio de la Institución (antecedentes penales, antecedentes de cumplimiento de sus obligaciones, lo cual puede implicar la consulta al clearing, registro de embargos, consultar referencias, etc.).

De acuerdo a Resolución de Directorio de fecha 03.11.2016 para ingresar en la Institución se requiere presentar:

- a) Carné de Salud vigente expedido por el Ministerio de Salud Pública o entidad habilitada.
- b) Credencial Cívica y en caso de corresponder acreditar haber votado en el último acto eleccionario.
- c) Cédula de Identidad expedida por el Ministerio del Interior.
- d) Declaración Jurada en Estado de Responsabilidad (se proporcionará formulario).
- e) Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por el Ministerio del Interior.
- f) Otros requisitos específicos que se requieran de acuerdo a la naturaleza del cargo a proveer.

Los que ingresen al Banco serán designados provisionalmente, pudiendo el Directorio en forma discrecional y por acto fundado, dejar sin efecto la designación dentro del plazo de un año. Transcurrido dicho plazo, el funcionario adquiere el pleno derecho al empleo quedando amparado por las disposiciones del Estatuto vigente.

El cargo de Auxiliar de Ingreso está sometido a la eventualidad de traslados por motivos de servicio, conforme a las normas estatutarias aplicables, circunstancia que el postulante declara conocer y aceptar.

Se deberá dar cumplimiento al Art. 11 del Estatuto del Funcionario que establece:



"Cuando en un Departamento se desempeñen cónyuges entre sí o parientes dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, el Directorio del Banco considerará si la situación es inconveniente para los intereses de la Institución."

De producirse ingresos de personas que tengan los referidos grados de consanguinidad o afinidad con actuales funcionarios del Banco, estos deberán ser tenidos en cuenta al momento de asignarles destino.

11. ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN LAS BASES

Cualesquiera situaciones que se suscitaran y no estuvieren contempladas en estas Bases ni en las normas que rigen en la materia, serán analizadas por el Tribunal, quien elevará el asunto al Directorio a fin de adoptar resolución.

14